

UMBRALES LEY DE LAVADO DE DINERO

1º de febrero 2024 al 31 de enero de 2025

AVISOS:

ACTIVIDAD	MONTO UMAS	MONTO PESOS
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles, salvo las garantías que se constituyan en favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda.	16,000	\$1'737,320.00
Otorgamiento de poderes para actos de administración o dominio otorgados con el carácter de irrevocable.	- 0 -	SIEMPRE
Constitución de personas morales, su modificación patrimonial y compraventas de títulos representativos del capital social de las mismas.	8,025	\$871,274.25
Constitución o modificación de fideicomisos traslativos de dominio o de garantía sobre inmuebles, salvo los que se constituyan para garantizar algún crédito a favor de instituciones del sistema financiero u organismos públicos de vivienda.	8,025	\$871,274.25
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito con o sin garantía, en los que el acreedor no forme parte del sistema financiero o no sea un organismo público de vivienda.	- 0 -	SIEMPRE

USO DE EFECTIVO:

ACTIVIDAD	MONTO UMAS	MONTO PESOS
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles.	8,025	\$871,274.25
Transmisión o constitución de derechos reales sobre vehículos nuevos o usados, ya sean aéreos marítimos o terrestres.	3,210	\$348,509.70
Transmisiones de propiedad de relojes, joyería, metales y piedras preciosas, ya sea por pieza o lote y obras de arte.	3,210	\$348,509.70
Adquisición de boletos que permitan participar en juegos con apuesta, concursos o sorteos; así como la entrega a pago de premios	3,210	\$348,509.70

UMBRALES LEY DE LAVADO DE DINERO
1º de febrero 2024 al 31 de enero de 2025

por haber participado en dichos juegos, concursos o sorteos.		
Servicios de blindaje	3,210	\$348,509.70
Transmisión o constitución de derechos reales sobre títulos representativos del capital social de personas morales.	3,210	\$348,509.70
Arrendamiento de inmuebles.	3,210	\$348,509.70

La **UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 26 apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Tercero Transitorio de la reforma publicada en el DOF del 27 de enero de 2016 que establece que todas las menciones al salario mínimo como “unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes...”, se entenderán referidas a la UMA.

<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

VALOR DE LA UMA

DIARIO: \$108.57 pesos

MENSUAL: \$3,300.53 pesos

ANUAL: \$39,606.36 pesos

Publicado en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** del 10 de enero de 2024